

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de Mislata para el año 2017.

ANUNCIO

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 423 de fecha 16 de febrero de 2017, las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de Mislata para el año 2017, se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES

INDICE.

Introducción.

1. Solicitantes y difusión de la convocatoria.
2. Objeto de la subvención.
3. Exclusiones.
4. Condiciones de la subvención.
5. Normativa para la aplicación de los criterios de concesión.
6. Proceso de baremación: Criterios objetivos de concesión.
7. Cuantía máxima.
8. Documentación.
 - Instancia.
 - Proyecto de actividades para el 2017.
 - Memoria de actividades del 2016.
 - Memoria contable del 2016.
 - Certificados expedidos por los órganos representativos de la entidad.
 - Certificados de la Seguridad Social y de Hacienda de estar al corriente de pagos con dichas administraciones.
 - Declaración jurada.
 - Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
 - Certificado del acuerdo en el que se designa a los actuales miembros de la junta directiva de la entidad o asociación.
 - Certificados que acrediten la tabla de baremación.
9. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.
10. Requerimientos.
11. Composición de la Comisión Evaluadora.
12. Procedimiento.
13. Publicidad.
14. Justificación (plazo de presentación y documentación)
15. Control y seguimiento
16. Obligaciones de los beneficiarios
17. Reintegro e infracciones y sanciones
18. Cláusula de confidencialidad
19. Normativa complementaria
20. Anexos.

El Ayuntamiento de Mislata, basándose en el artículo 48 de la Constitución Española que dice “Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”, se plantea entre sus objetivos prioritarios el establecer cauces de apoyo y promoción del asociacionismo juvenil en sus diferentes ámbitos a través de la consolidación de recursos y servicios creados especialmente para ello.

El artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones(en adelante LGS), establece que el Ayuntamiento debe aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2016-2018, tiene, entre sus objetivos, “la promoción de todas aquellas actividades dirigidas a la juventud, que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

El Ayuntamiento de Mislata, a través de la Concejalía de Juventud, convoca las ayudas que han de regir la concesión de subvenciones con destino a la promoción de “Programas de actividades a desarrollar durante el año 2017 por entidades locales de ámbito juvenil”, de acuerdo con las siguientes Bases. Dicha Convocatoria se ajusta a lo establecido en la “Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata”, aprobadas en sesión plenaria el pasado 26 de mayo y publicadas en el BOP número 140 de 21 de julio de 2016.

PRIMERA.- SOLICITANTES Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Podrán optar a estas subvenciones las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud cuya sede social y ámbito de actuación tenga lugar en Mislata.

Todas ellas deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro del Ayuntamiento de Mislata y en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas o entidades en quienes no concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

El Ayuntamiento de Mislata comprobará que las asociaciones que solicitan la subvención están inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.mislata.es

SEGUNDA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Se considera objeto de esta convocatoria:

- A) Favorecer el asociacionismo juvenil como elemento dinamizador de la participación social de la juventud.
- B) Favorecer el desarrollo de programas y/o actividades promovidas por las asociaciones juveniles cuyos objetivos se correspondan con:
1. El fomento de la formación, creación, promoción y difusión cultural en todas sus manifestaciones y formas que tiendan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de los y las jóvenes de Mislata.
 - 2.- La emancipación de la juventud.
 - 3.- La planificación de actividades de animación juvenil (ocio y de tiempo libre).
 - 4.- La planificación de actividades de información y asesoramiento a jóvenes.
 - 5.- La edición de revistas juveniles.
 - 6.- La elaboración y/o edición de estudios relacionados con diferentes aspectos del ámbito juvenil.
 - 7.- La planificación de programas de voluntariado juvenil.
 - 8.- La realización de actividades que fomenten la igualdad y la inclusión entre la juventud residente en Mislata, así como la sensibilización y la interculturalidad.
 - 9.- La colaboración en el desarrollo de actividades y proyectos que complementen las promovidas por el Ayuntamiento de Mislata.
 - 10.- Cualquier otra circunstancia que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata considere de especial relevancia.

TERCERA.- EXCLUSIONES.

Quedarán excluidos de subvención los siguientes tipos de actividades:

- Actividades con ánimo de lucro.
- Actividades que ya se encuentren contempladas en la oferta municipal del Departamento de Juventud.
- Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por motivos de raza, sexo, religión, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de las personas.
- Actividades que por su objeto dependan del ámbito de actuación de otras Concejalías o colectivos de la localidad.
- Actividades de tipo gastronómico derivadas de cenas de confraternidad de las personas asociadas o de servicios de restauración en concepto de indemnización por gastos de manutención de los colectivos participantes en el desarrollo de las actividades subvencionadas. Por el contrario, sí que quedarán contemplados entre los gastos subvencionados aquellos derivados de la adquisición por parte de la asociación de alimentos/comestibles/refrescos asociados al desarrollo de una actividad subvencionada.

Estas ayudas son:

1. Incompatibles con otras subvenciones y/o ayudas para la misma finalidad del Ayuntamiento de Mislata.
2. Compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, sin que, en ningún caso, aisladamente o en su conjunto la cantidad supere el coste de la actividad subvencionada. De superarlo, la ayuda de la Concejalía de Juventud quedará reducida proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida y el coste definitivo del programa y/o actividad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS.

A estos efectos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.d) de la LGS, será obligación de los beneficiarios comunicar al Ayuntamiento de Mislata la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

CUARTA.- CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

La realización del Proyecto para el que se concede la subvención será de exclusiva responsabilidad de la entidad o asociación que hubiere elevado el proyecto. Por tanto, quedarán a su cargo los medios humanos y materiales que se precisen para la realización de dicho proyecto.

La subvención permite la adquisición de material inventariable, siempre que esté directamente relacionado con las actividades subvencionadas, y se especifique en el presupuesto del proyecto de forma diferenciada a los gastos de actividades. De no ser así, no se admitirán documentos justificativos de gastos de material inventariable en la justificación de la ayuda.

QUINTA.- NORMATIVA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN

Las solicitudes presentadas serán valoradas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- 5.1. El importe de subvenciones a conceder dependerá de los créditos previstos en la dotación presupuestaria del departamento municipal de Juventud, cantidad que actuará como límite máximo de concesión.

El límite presupuestario destinado por la Concejalía de Juventud es de 10.000,00 €.

- 5.2. La concesión de subvenciones se llevará a cabo distribuyendo el importe de la dotación presupuestaria, mediante el sistema de concurrencia competitiva.

SEXTA.- PROCESO DE BAREMACIÓN: Criterios objetivos de concesión

Las solicitudes presentadas serán valoradas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones.

Los criterios objetivos a aplicar para la concesión y fijación de la cuantía de ayudas y subvenciones, serán de forma general los siguientes:

SOBRE LA ENTIDAD		
1	Por la fecha de constitución de la asociación (hasta 3 puntos):	
	Inferior a 1 año	1 punto
	Entre 1 y 2 años	2 puntos
	Superior a 2 años	3 puntos
2	Número de socios y socias que componen la entidad. Para las asociaciones de ámbito supralocal, únicamente se tendrá en cuenta la afiliación local (hasta 3 puntos)	
	Hasta 25	1 punto
	Entre 25 y 50	2 puntos
	Más de 50	3 puntos
3	Porcentaje de socios/as menores de 30 años igual o superior al 50%	1 punto
4	Porcentaje de socios/as residentes en Mislata (hasta 3 puntos)	
	Hasta el 25% de Mislata	1 punto

Entre 26 y el 50 % de Mislata	2 puntos
Entre el 51 y el 75% de Mislata	3 puntos
Más del 75%	4 puntos
5 Recursos asociativos (hasta 2 puntos):	
Entidad con local que asume sus gastos generales de alquiler, luz, agua, teléfono, ...	2 puntos
Entidad con local pero que asume de forma compartida los gastos generales del mismo.	1 punto
6 Sector de la población al que se dirige prioritariamente el proyecto (hasta 3 puntos):	
Exclusivamente a jóvenes socios/as de la asociación	1 punto
Abierta parcialmente a jóvenes no asociados	2 puntos
Actividades dirigidas a jóvenes en general	3 puntos
7 Lugar de realización de las actividades del proyecto (hasta 2 puntos)	
Proyecto de actividades realizadas íntegramente en Mislata	2 puntos
Proyecto de actividades realizadas parcialmente en Mislata	1 punto
8 SOBRE EL PROYECTO (hasta 18 puntos):	
Adecuación de los contenidos del proyecto a los establecidos en la Cláusula 2 sobre el objeto de la convocatoria	Hasta 5 puntos
Calidad técnica del proyecto (coherencia en la formulación de los objetivos, en el planteamiento de los resultados, grado de innovación en las actividades, continuidad en las actividades, propuesta de evaluación...)	Hasta 5 puntos
Viabilidad técnica del proyecto (recursos materiales y personales con los que cuenta)	Hasta 3 puntos
Viabilidad económica del proyecto:	Hasta 3 puntos
Aportación por parte de la entidad del 25%, 1 punto	
Aportación por parte de la entidad entre el 25 y el 50%, 2 puntos	
Aportación por parte de la entidad de más del 50%, 3 puntos	
Si se trata de un proyecto interasociativo	2 puntos
9 Por haber colaborado con el Ayuntamiento de Mislata en la organización de actividades juveniles, sin haber recibido subvención alguna para dicho evento. Se valorará con 1 punto cada actividad en la que se haya colaborado.	Hasta 4 puntos
10 Por el grado de cumplimiento de las actividades subvencionadas en el 2016 que consten con claridad y rigor en la memoria presentada. La máxima puntuación se obtendrá en el caso de haber realizado el 100% del proyecto de actividades.	Hasta 4 puntos
11 Promoción y uso del valenciano en el material editado o impreso por cada colectivo o como lengua vehicular de la actividad propuesta.	Hasta 2 puntos
12 Por haber asistido a los talleres de formación para la participación ciudadana “1+1=3” durante el año 2016. (Se asignará un punto por taller, hasta un máximo de 2 puntos)	Hasta 2 puntos
13 Por entregar la ficha de Evaluación de Impacto (Anexo 5)	Hasta 2 puntos
14 Por haber desarrollado experiencias de Aprendizaje Servicio	1 punto
15 Por ser entidad miembro de pleno derecho del Consell Local de la Joventut de Mislata	1 punto

IMPORTANTE:

Serán desestimadas las solicitudes que tras la valoración del apartado número 8 sobre el proyecto para el que se solicita la subvención obtengan una valoración inferior a 10 puntos.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante el sistema de concurrencia competitiva, no pudiendo superar los 1.700.- € por proyecto.

SÉPTIMA.- CUANTÍA MÁXIMA

La cuantía máxima de la subvención a conceder podrá ser de hasta el 70% del coste global del presupuesto de la entidad y/o de la actividad o proyecto presentado.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de “pagos a cuenta o pagos anticipados” que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes de estas ayudas se formalizarán mediante la presentación del impreso de solicitud específico que se acompaña en estas Bases, el cual deberá estar debidamente suscrito por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante. Es obligatorio que dicho impreso sea cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Para optar a la subvención, las entidades solicitantes deberán presentar imprescindiblemente la siguiente documentación:

1. INSTANCIA debidamente cumplimentada y suscrita por la persona que ostente la presidencia o representación legal de la entidad y dirigida al Alcalde de Mislata (Rellenar Anexo 1).

- Datos generales de la entidad: denominación, domicilio social, teléfono, número de registro, CIF, correo electrónico.
- Datos del/de la representante de la entidad.
- Solicitud.
- Proyectos para los que se solicita subvención.
- Documentación obligatoria aportada.
- Información para el baremo de la puntuación.
- Datos bancarios.

2. PROYECTO. Información pormenorizada de las actividades y/o programas a realizar el año 2017. (Rellenar Anexo 2).

Nota sobre la elaboración del presupuesto: En caso de solicitar la ayuda para la adquisición de material inventariable, será necesario justificar la necesidad de la adquisición de dicho material con el desarrollo de las actividades y hacer dos presupuestos diferenciados (presupuesto de

gastos de actividades y presupuesto de material inventariable), por tanto deberá quedar claramente relacionado los conceptos de los gastos con las actividades, y con un sumatorio final. (Anexo 2 punto 10. Presupuesto detallado).

3. MEMORIA de las actividades realizadas durante el año 2016 (excepto aquellas entidades que la hayan presentado al Ayuntamiento de Mislata con objeto de justificar la subvención concedida para dicho año o para aquellas que se hayan constituido con fecha posterior a 31 de diciembre de 2016)

4. MEMORIA CONTABLE o cierre contable del ejercicio anterior al de la presentación de la solicitud, debidamente sellado y firmado por el Presidente/a y Tesorero/a. Excepto para aquellas entidades que se hayan constituido con fecha posterior a 31 de diciembre de 2016.

5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS DE LA ENTIDAD en que se haga constar:

1. Sobre los socios y las socias (al corriente del pago de sus cuotas): El número de personas asociadas; porcentaje de personas asociadas menores de 30 años y porcentaje de personas asociadas residentes en Mislata.

2. Cuotas efectivamente cobradas durante el ejercicio anterior.

3. Año de fundación de la asociación.

6. CERTIFICADOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE HACIENDA DE ESTAR EXENTO, O NO SUJETO O AL CORRIENTE DE PAGOS CON DICHAS ADMINISTRACIONES.

7. DECLARACIÓN JURADA RELATIVA A LOS SIGUIENTES EXTREMOS (Anexo 4):

1. Que la subvención se ha destinado a la finalidad prevista y de justificar en el plazo y ante el Departamento de Intervención las cantidades recibidas conforme al régimen previsto en las bases.

2. No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias relacionadas en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.

3. No haber modificado el CIF, domicilio fiscal y datos bancarios donde desea recibir la subvención, obrantes en la Corporación.

4. Estar al corriente con las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Mislata, con la AEAT y con la Seguridad Social.

8. COPIA DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

9. CERTIFICADO DEL ACUERDO EN EL QUE SE DESIGNA A LOS ACTUALES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN.

Además de la documentación obligatoria, las asociaciones juveniles podrán presentar aquellos que acrediten el baremo de puntuación de la Cláusula Sexta.

Para conseguir la puntuación referente a la entrega de la ficha de evaluación de impacto, deberá utilizarse el anexo 5.

NOVENA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes junto con los documentos requeridos en las BASES, se realizará preferentemente en los Centros Joves de Mislata: Centre Jove del Mercat sito en la C/ Major, 36, y el Centre Jove Túria (C/ Túria 13), en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

DÉCIMA.- REQUERIMIENTOS

Quando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida se requerirá al interesado, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

No se reconocerá ninguna obligación hasta que se entienda que se ha justificado suficientemente la subvención, sin perjuicio de que se adelante el importe.

DÉCIMO PRIMERA.- COMISIÓN EVALUADORA.

Para la resolución de las subvenciones se constituirá una Comisión Evaluadora que estará integrada por el Concejal de Juventud, dos personas del equipo técnico de la Concejalía de Juventud y dos representantes del Consell de la Joventut de Mislata.

Actuará como Secretaria de la Comisión la Jefa de Sección de Juventud. Dicha comisión evaluadora, después de revisar, estudiar y baremar la documentación aportada en las solicitudes, emitirá un informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada, con propuesta de la cuantía a percibir por cada asociación.

DÉCIMO SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO

Una vez efectuado el informe de la comisión evaluadora se dará traslado a la Concejalía de Juventud para que formule la propuesta, que, previamente a su aprobación por Alcaldía, se pondrá en conocimiento de la Comisión de Control de Cultura.

DÉCIMO TERCERA.- PUBLICIDAD

Las asociaciones subvencionadas, una vez indicado el importe a percibir por sus propuestas, se comprometen a hacer constar en toda la información, documentación y publicidad propia de la actividad o del proyecto, que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento de Mislata. Obligatoriamente se hará constar la concejalía que otorga la subvención.

Únicamente se podrán efectuar cambios o modificaciones de los programas y/o actividades subvencionadas por acuerdo de ambas partes.

DECIMOCUARTA.- JUSTIFICACIÓN.

Una vez realizadas las actividades objeto de subvención se presentará, en uno de los dos Centros Joves de Mislata, antes del 31 de enero del año siguiente a la concesión, la documentación que a continuación se detalla:

1. Memoria técnica detallada de cada programa/actividad subvencionada, que se deberán ajustar a las condiciones estipuladas (Anexo 3: Formulario de justificación del proyecto).

2. Dossier con el material de difusión publicitaria de todas aquellas actividades relacionadas con el mismo.

3. Memoria económica de la actividad subvencionada. Cuenta justificativa por importe mínimo de la subvención concedida, consistente en la relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos realizados y los ingresos obtenidos, ordenada y totalizada por conceptos que irá acompañada de los documentos justificativos, facturas, recibos y el resto de documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Las facturas y el resto de documentos probatorios de gastos, deberán estar fechados en el ejercicio 2017. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el real decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de

facturas por empresarios y profesionales o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura, su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos facturados, así como el IVA aplicable e importe total o IRPF; según proceda.

Los documentos que acrediten el gasto realizado serán por al menos, el importe concedido.

Deberán presentarse originales y fotocopias, devolviendo los originales a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas y en la documentación aportada, se dejará constancia que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida. Los originales de los documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de por lo menos cuatro años.

Devolución voluntaria de importes no utilizados o aplicados a las actividades subvencionadas. El beneficiario de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria (reintegro) sin necesidad de previo requerimiento de la Administración mediante la justificación del ingreso a través de la correspondiente carta de pago.

4.- Memoria económica de la entidad del año 2017.

5.- Declaración responsable del representante legal de la entidad sobre los siguientes aspectos (anexo 6):

5.1. No haber presentado los documentos justificativos de los gastos presentados para justificar otras subvenciones o ayudas percibidas y en caso de haberlo hecho indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y el porcentaje de imputación a dicha subvención.

5.2. Que todos los documentos presentados para la justificación son originales. En el caso que se solicite devolución de dichos originales, se deberá aportar, en el momento de la justificación, fotocopia de los mismos.

5.3. relación de ayudas, ingresos, recursos y otras subvenciones obtenidas para financiar las actividades del proyecto, indicando si se ha concedido y cantidad, o si está pendiente de resolución.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones.

La entidad que perciba una subvención para un proyecto, que posteriormente no se realice, estará obligada a reintegrar el importe concedido para el mismo. Asimismo, se valorará negativamente, por falta de cumplimiento, para posteriores convocatorias.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención caso de falta de justificación de la subvención en el plazo establecido, caso de justificación insuficiente o por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

La justificación fuera de plazo acarreará una sanción según lo establecido en la ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre, en sus artículos 56 y 61.

Desde la Concejalía de Juventud, una vez revisada la documentación solicitada y efectivamente presentada, se emitirá un informe dirigido al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Mislata para dejar constancia del cumplimiento de la realización del proyecto de actividad subvencionado.

DÉCIMOQUINTA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Concejalía de Juventud es competente, en los términos del artículo 32.1 de la LGS, para inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, con la finalidad de comprobar su correcta adecuación a lo previamente presentado mediante la correspondiente documentación de solicitud.

DECIMOSÉXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

De acuerdo con el artículo 14 LGS, las entidades subvencionadas adquieren las siguientes obligaciones:

- a) No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Cumplir las obligaciones establecidas en esta convocatoria.
- c) Ejecutar el proyecto subvencionado que fundamenta la concesión de la subvención, con arreglo a los términos en que fue concedida (titulación monitor, horario...).
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Hacer constar en toda la información, documentación y publicidad propia de la actividad o del proyecto subvencionado la colaboración o patrocinio de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mislata.
- i) Presentar los documentos previstos en la base decimocuarta para la justificación de la ayuda o subvención.
- j) Disponer de los libros contables, registros diferenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- k) Notificar por escrito al departamento municipal de Juventud del Ayuntamiento de Mislata cualquier propuesta de cambio o modificación del programa, obligatoriamente antes de su realización. Dicho cambio deberá ser aprobado expresamente por la Concejalía de Fiestas.
- l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.
- m) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.
- n) Cumplir con las obligaciones recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

DÉCIMOSEPTIMA.- REINTEGRO E INFRACCIONES Y SANCIONES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 LGS, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la cantidad subvencionada hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de mantener la situación y condiciones que fundamentaron la suscripción de la subvención.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere.
- c) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.

- d) Incumplimiento de la finalidad/actividad para la que la subvención fue otorgada.
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de la obligación de efectuar la publicidad que corresponde al beneficiario (art. 18 LGS).
- g) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- h) Que el importe de la subvención obtenida por el beneficiario supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso procederá el reintegro de dicho exceso, así como del interés de demora correspondiente.
- i) Incumplimiento de las medidas de garantía en los supuestos en los que se haya exigido.
- j) Además de las anteriores, cualquiera de las causas de reintegro previstas en el art. 37 LGS.

Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto se procederá a su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en la LGS y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Las infracciones se considerarán leves, graves o muy graves de acuerdo con los supuestos de la mencionada ley y se aplicarán a los infractores las sanciones tipificadas en la misma.

DÉCIMO OCTAVA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

DÉCIMO NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por parte de los solicitantes.

VEINTEAVA.- NORMATIVA COMPLEMENTARIA

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

VEINTIUNAVA.- ANEXOS

Las entidades que se presenten a esta convocatoria, estarán obligadas a utilizar los formularios anexados a las presentes bases. Estos son:

ANEXO 1. Instancia de solicitud.

ANEXO 2. Formulario de proyecto.

ANEXO 3. Formulario de Justificación.

ANEXO 4. Declaración responsable solicitud.

ANEXO 5. Ficha de evaluación de impacto.

ANEXO 6. Declaración responsable justificación.

Si se considera necesario, se podrá complementar con anexos informativos.

En el caso de necesitar asesoramiento técnico, apoyo en la formulación, resolución de dudas, etc., para cumplimentar dichos formularios, las entidades podrán dirigirse al personal del Centre Jove Túria (c/ Túria 13, teléfono 963837141) y del Centre Jove del Mercat (c/ Major, 36, teléfono 963990340).

SOLICITUD DE SUBVENCIÓ PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2.017 DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES LOCALES JUVENILES / **SOL-LICITUD DE SUBVENCIÓ** PER A PROGRAMES D'ACTIVITATS PER A L' ANY 2017 D'ASSOCIACIONS I ENTITATS LOCALS JUVENILS

1.- DADES DE L' ENTITAT/DATOS DE LA ENTIDAD:		
NOM DE L' ENTITAT / NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
DOMICILI / DOMICILIO		TELÈFON / TELEFON
Núm. d'Associacions de Mislata/Nº Inscr. Registro de Asociaciones de Mislata	Inscr. Registre	NÚM IDENTIFICACIÓ FISCAL/ NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
		EMAIL: Adreça electrònica:
2.- DADES DEL / DE LA REPRESENTANT / DATOS DEL Ó DE LA REPRESENTANTE.		
COGNOMS/APELLIDOS	NOM/NOMBRE	DNI:
COM A / EN CALIDAD DE:	DOMICILI/DOMICILIO	TELÈFON / TELÉFONO
E-MAIL		
3.- SOL-LICITUD/SOLICITUD		
<p>Es demana una ajuda econòmica d _____ €, per a la realització dels projectes que s'adjunten, assumint totes les responsabilitats que pogueren derivar-ne de la realització.</p> <p>Així mateix, l'entitat sol·licitant es compromet a assumir les normatives vigents aprovades per Comissió de Govern i tornar la quantitat rebuda en cas de incompliment de les condicions d'aquesta convocatòria.</p> <p>Se solicita una ayuda económica de _____ €, para la realización de los proyectos que se adjuntan, asumiendo todas las responsabilidades que se pudieran derivar de la realización de estos.</p> <p>Asimismo, la entidad solicitante se compromete a asumir la normativa vigente aprobada por Comisión de Gobierno y devolver la cantidad recibida en caso de incumplimiento de las condiciones de esta convocatoria.</p>		

4.- PROJECTES PER ALS QUALS SE SOL·LICITA SUBVENCÍO/ PROYECTOS PARA LOS CUALES SE SOLICITA SUBVENCIÓN.

- 4.1. _____
- 4.2. _____
- 4.3. _____
- 4.4. _____
- 4.5. _____
- 4.6. _____

5. DOCUMENTACIÓ OBLIGATORIA APORTADA/ DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA APORTADA

Solicitud degudament complimentada i signada per la persona que tinga la presidència o la representació legal de l'entitat (Annex 1) / Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por la persona que ostente la presidencia o representación legal de la entidad (Anexo 1)

Projecte per al qual es sol·licita subvenció (Anexo 2) / Proyecto para el que se solicita subvención (Annex 2)

Memòria o tancament contable de l'exercici anterior, signat per el/la President/a i el/la Secretari/a (excepte per a entitats constituïdes enguany)/ Memoria o cierre contable del ejercicio anterior sellado y firmado por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a (excepto para entidades constituidas este año).

Memòria de les activitats realitzades l'any passat (excepte que s'haja presentat a l'Ajuntament de Mislata per a justificar la subvenció de l'any anterior o que l'entitat si l'entitat s'ha constituït enguany)) / Memoria de las actividades realizadas el año pasado (excepto que se haya presentado al Ayuntamiento de Mislata para justificar la subvención recibida del año anterior o que la entidad se haya constituido este año).

Certificació expedida pels òrgans representatius de l'entitat fent constar: nombre de persones associades al corrent del pagament de quotes, nombre i percentatge d'associats/des menors de 30 anys, percentatge d'associats/des residents a Mislata, quotes efectivament cobrades durant l'exercici anterior, balanç

d'ingressos i despeses de l'associació i any de fundació de l'entitat / *Certificación expedida por los órganos representativos de la entidad en que se haga constar: número de personas asociadas al corriente de pago de sus cuotas, número y porcentaje de asociados/as menores de 30 años, porcentaje de personas asociadas residentes en Mislata, cuotas efectivamente cobradas durante el ejercicio anterior, balance de ingresos y gastos e la asociación y año de fundación de la entidad.*

Certificat de la Seguretat Social d'estar al corrent dels pagaments. / *Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de los pagos.*

Certificat d'Hisenda d'estar al corrent dels pagaments. / *Certificado de Hacienda de estar al corriente de los pagos.*

Declaració responsable sobre les condicions per ser beneficiari/ària, destinació de la quantia concedida al projecte presentat, no modificació de dades i que l'entitat es troba al corrent amb les obligacions fiscals amb l'Ajuntament (Annexe 4)/ *Declaración responsable sobre las condiciones para ser beneficiario/aria, empleo de la cuantía concedida al proyecto presentado, no modificación de los datos y que la entidad se encuentra al corriente del pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento (Anexo 4).*

Certificat de l'acord en que s'assigna als actuals membres de la junta directiva de l'entitat o associació. / *Certificado del acuerdo en que se asigna a los actuales miembros de la junta directiva de la entidad o asociación.*

Còpia de la tarjeta d'identificació fiscal / *Copia de la tarjeta de identificación fiscal.*

6. INFORMACIÓ PER BAREMAS LA PUNTUACIÓ/ NFORMACIÓN PARA EL BAREMO DE LA PUNTAUCIÓN

Data de constitució de l'associació/ Fecha de constitución de la asociación:	
Núm. de socis (sols afiliació local). / Núm de socios, (sólo afiliación local)	
% socis residents a Mislata / % socios residentes en Mislata	
% socis menors de 30 anys / % socios menores de 30 años	
Entitat amb local propi que assumeix les despeses generals (lloguer, llum, aigua, telèfon, etc.) / Entidad con local propio que asume los gastos generales (alquiler, luz, agua, teléfono, etc):	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Parcialment /Parcialmente
Característiques del projecte per al qual demana subvenció / Características del proyecto para el que pide subvención	<input type="checkbox"/> Sols per a associats / Sólo para asociados <input type="checkbox"/> Per a joves de Mislata / Para jóvenes de Mislata <input type="checkbox"/> Obert parcialment a joves de Mislata no associats / Abierto parcialmente a jóvenes de Mislata no asociados
Ubicació de l'activitat / Ubicación de la actividad	<input type="checkbox"/> Mislata / Mislata

	<input type="checkbox"/> Parcialment a Mislata / Parcialmente en Mislata <input type="checkbox"/> Fora de Mislata / Fuera de Mislata
Segons el pressupost total del projecte de l'activitat, quin percentatge del cost assumix l'entitat? / Según el presupuesto total del proyecto de actividad, ¿qué porcentaje del coste asume la entidad?	
Si és un projecte interassociatiu especifique les entitats amb les quals col·labora / Si es un proyecto interasociativo especifique las entidades con las que colabora	
El projecte promou l'us del valencià / El proyecto promueve el uso del valenciano	Si / No
Activitats realitzades en col·laboració amb l'Ajuntament de Mislata l'any passat / Actividades realizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Mislata el pasado año.	
Assistència als tallers "1+1=3" de la regidoria de Participació de l'Aj. de Mislata durant l'any 2016. Especifiqueu a quins tallers s'ha assistit. / Asistencia a los talleres "1+1=3" de la concejalía de Participación del Ayto. de Mislata, durante el año 2016. Especificad a que talleres se ha asistido	
Entrega fitxa Avaluació d'Imapcte (Annexe 5) / Entrega ficha Evaluación de Impacto (Anexo 5)	Si / No
Experiències d'Aprenentatge Servei / Experiencias de Aprendizaje Servicio	

Entitat de ple dret del Consell de la Joventut de Mislata / Entidad de pleno derecho del Consell de la Joventut de Mislata	Si / No
7. DADES BANCÀRIES/DATOS BANCARIOS	
Codi IBAN / Código IBAN	
NOM SUCURSAL/ NOMBRE DE LA SUCURSAL	
DOMICILI(CARRER/ PLAÇA I NÚMERO) / DOMICILIO (CALLE /PLAZA Y NÚMERO):	

Nota: La informació que es proporcione en este apartat serà contrastada amb la documentació presentada i amb el projecte d'activitats. / **Nota:** La información que se proporcione en este apartado será contrastada con la documentación presentada y con el proyecto de actividades.

Mislata a _____ de _____ de 2017

Segell/ Sello

El- La President-a / El-la Presidente-a

Signat/ Fdo:

ANEXO 2: FORMULARIO DEL PROYECTO.

1. PROYECTO

TÍTULO	
PROYECTO INTERASOCIATIVO	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN	

2. DATOS DE LA ASOCIACIÓN

ASOCIACIÓN RESPONSABLE			
FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN			
ÁMBITO DE ACTUACIÓN REFLEJADO EN LOS ESTATUS			
NÚMERO DE AFILIADOS DE LA ASOCIACIÓN		EDAD MEDIA DE LOS AFILIADOS	
ENTIDAD CON LOCAL PROPIO QUE ASUME SUS GASTOS GENERALES (ALQUILER, LUZ, AGUA,...)	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Parcialmente		
CONTACTO	Teléfono:		
	Correo electrónico:		

- Nota: Inserta todas las filas que te sean necesarias.

COLABORACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA SIN RECIBIR SUBVENCIÓN

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

--

4. OBJETIVOS

OBJETIVO/S GENERAL/ES (O.G.)	
O.G.1	
O.G. 2	
O.G. 3	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (O.E.)	
O.E.1	
O.E.2	
O.E.3	

* Nota: Inserta todas las filas que te sean necesarias.

5. BENEFICIARIOS (segmento de población al que va dirigido)

Número de beneficiarios del proyecto:	
Descripción de los beneficiarios (edad, socios de la asociación o el proyecto está abierto a jóvenes en general, características, etc.):	

6. ACTIVIDADES

Nombre de la actividad	Descripción y previsión de participantes

* Nota: Inserta todas las filas que te sean necesarias.

7. TEMPORALIZACIÓN (fecha y lugar de realización)

--

8. USO DEL VALENCIANO EN EL MATERIAL EDITADO O COMO LENGUA VEHICULAR DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA

--

9. RECURSOS

9.1. Descripción de los recursos necesarios. (Especificar si son propios, solicitados al ayuntamiento o a otras entidades)

HUMANOS	
MATERIALES	
ESPACIALES	
OTROS	

9.2. Resumen de las necesidades municipales para su realización

--

10. PRESUPUESTO DETALLADO

10.1. ACTIVIDADES:

CONCEPTO	ACTIVIDAD RELACIONADA	PRECIO

TOTAL

* Nota: Inserta todas las filas que te sean necesarias.

10.2. MATERIAL INVENTARIABLE:

CONCEPTO	ACTIVIDAD RELACIONADA	PRECIO

TOTAL

* Nota: Inserta todas las filas que te sean necesarias.

PRESUPUESTO TOTAL (Activitats + inventariable)

11. FINANCIACIÓN

Ayuda económica que es solicita al Ayuntamiento de Mislata.	
Aportación de la asociación.	
Otras subvenciones solicitadas y pendientes de resolución. Financiador:	
Otras subvenciones solicitadas y pendientes de resolución. Financiador:	
Otras subvenciones solicitadas y pendientes de resolución. Financiador:	
Otras subvenciones solicitadas y concedidas. Financiador:	
TOTAL	

*** Nota: Inserta todas las filas que te sean necesarias.**

12. ANEXOS (En caso de que se crea oportuno adjuntar otra documentación sobre el proyecto y enumerarla a continuación)

ANEXO 3: FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.**1. DATOS DE LA ASOCIACIÓN**

TÍTULO DEL PROYECTO	
ASOCIACIÓN RESPONSABLE	
PRESUPUESTO TOTAL	
IMPORTE SOLICITADO	
NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO	
DATOS DE CONTACTO	Teléfono:
	Correo electrónico:

2. INFORMACIÓN TÉCNICA:**2.1. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO Y DEL MECANISMO DE EJECUCIÓN. (Explicar también las modificaciones, en caso de que se hayan producido)**

--

2.2. CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Objetivo	Explicación de los resultados logrados
OBJETIVOS GENERALES (O.G.)	
O.G. 1:	

O.G. 2:	
O.G. 3:	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (O.E.)	
O.E. 1:	
O.E. 2:	
O.E. 3:	

*** Nota:** Inserta todas las filas que te sean necesarias.

2.3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y GRADO DE CUMPLIMIENTO

Actividad	Grado de cumplimiento – Evaluación – Número de participantes

*** Nota:** Inserta todas las filas que te sean necesarias.

2.4. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS Y NO PREVISTAS EN EL PROYECTO ORIGINAL

--

2.5. TEMPORALIZACIÓN REAL DE LA ACTIVIDAD. (Fecha y lugar de realización)

--

3. INFORME ECONÓMICO

3.1. RESUMEN DE LA FINANCIACIÓN REAL

Ayuda económica concedida por el Ayuntamiento de Mislata.	
Aportación de la asociación.	
Otras subvenciones concedidas.	
Financiador:	
Otras subvenciones concedidas.	
Financiador:	
TOTAL	

* Nota: **Inserta** todas las filas que te sean necesarias.

3.2. EJECUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN POR ACTIVIDADES.

3.2.1. ACTIVIDADES

Número de factura de acuerdo con el listado del punto 3.3.	Concepto	Actividad relacionada	Importe
TOTAL			

* Nota: **Inserta** todas las filas que te sean necesarias.

3.2.2. MATERIAL INVENTARIABLE

Número de factura de acuerdo con el listado del punto 3.3.	Concepto	Actividad relacionada	Importe
TOTAL			

* Nota: **Inserta** todas las filas que te sean necesarias.

TOTAL GASTOS (Actividades + inventariable)	
---	--

3.3. RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS

Número de factura	Proveedor	Importe
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

* Nota: **Inserta** todas las filas que te sean necesarias.

4. VALORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

--

5. ANEXOS / FUENTES DE VALIDACIÓN (Artículos de prensa, dossier de fotos, materiales de difusión, publicidad de las actividades, etc.)**ANEXO 1: DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS.**

*** Nota: Inserta todas las filas que te sean necesarias.**

ANEXO 4.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____ con DNI _____

en nombre y representación de la asociación _____

con CIF _____, según sus Estatutos que declara vigentes y domicilio a

efecto de notificaciones C/ _____ nº _____ pta. _____

C.P. _____ localidad _____ teléfono _____ e-mail _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que la entidad indicada anteriormente y sus representantes no se hallan comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones solicitadas ante el Ayuntamiento de Mislata, conforme a lo dispuesto en el art. 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la cuantía que recibe la Entidad que representa en concepto de subvención, se empleará únicamente a la ejecución del proyecto presentado a la convocatoria. Asimismo, la entidad se compromete a justificar ante el Departamento de Intervención las cantidades recibidas conforme al régimen previsto en las bases.
- No haber modificado el CIF, ni los datos bancarios obrantes en esta Corporación.
- Que la entidad está al corriente con las obligaciones fiscales con el ayuntamiento.

En Mislata a, ____ de _____ de _____

EL/LA DECLARANTE

EL/LA SECRETARIA

Fdo. _____

Fdo. _____

ANNEX 5

Dades de l'associació										
NOM	<input type="text"/>									
CIF	<input type="text"/>									
REPRESENTANT LEGAL	<input type="text"/>									
DESCRIPCIÓ/MISSIÓ										
<input type="text"/>										
TIPUS										
<input type="checkbox"/> Associació	<input type="checkbox"/> Fundació									
<input type="checkbox"/> Cooperativa	<input type="checkbox"/> ONGD									
<input type="checkbox"/> Federació	<input type="checkbox"/> Altres									
ADREÇA POSTAL										
<input type="text"/>										
CP	<input type="text"/>									
LOCALITAT	<input type="text"/>									
PROVÍNCIA	<input type="text"/>									
Tel. 1	<input type="text"/>									
Tel. 2	<input type="text"/>									
Correu elect. 1	<input type="text"/>									
Correu elect. 2	<input type="text"/>									
Web de l'entitat	<input type="text"/>									
Àmbit d'actuació										
<input type="checkbox"/> Local	<input type="checkbox"/> Comarcal									
<input type="checkbox"/> Estatal	<input type="checkbox"/> Europeo									
<input type="checkbox"/> Autonòmic	<input type="checkbox"/> Internacional									
Camp d'acció/Activitat (pots seleccionar un màxim de tres)										
<input type="checkbox"/> Educació (AMPES, EPA, alumnes,...)	<input type="checkbox"/> Festa i tradicions (Falles, Comparses, gaiates,...)									
<input type="checkbox"/> Veïnals	<input type="checkbox"/> Medi ambient i mobilitat sostenible									
<input type="checkbox"/> Cooperació i sensibilització (educació al desenvolupament, ONGD,...)	<input type="checkbox"/> Iniciatives econòmiques (comerciants, empresaris gremis,...).									
<input type="checkbox"/> Cultura, patrimoni, territori, llengua,...	<input type="checkbox"/> Assistència Social (diversitat funcional, dependència, immigrants,...).									
<input type="checkbox"/> Infància, adolescència i joventut	<input type="checkbox"/> Esportives									
<input type="checkbox"/> Dona	<input type="checkbox"/> Religioses									
<input type="checkbox"/> Persones majors	<input type="checkbox"/> Altres									
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pertanyeu a alguna Federació o Coordinadora?</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Quina</td> <td colspan="2"><input type="text"/></td> </tr> </tbody> </table>			SI	NO	Pertanyeu a alguna Federació o Coordinadora?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Quina	<input type="text"/>	
	SI	NO								
Pertanyeu a alguna Federació o Coordinadora?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
Quina	<input type="text"/>									
Any de constitució										
<input type="text"/>										
Si es anterior a 2002, indica la data d'adaptació dels estatuts										
<input type="text"/>										
Data de la última renovació de la junta directiva										
<input type="text"/>										
És una organització de utilitat pública? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>										

Conforme a la Llei Orgànica Protecció de Dades de Caràcter Personal, l'informem que les seues dades quedaran incloses als fitxers Fundació Horta Sud per tal de mantenir-lo informat de les nostres activitats. Li garantim que aquestes dades són confidencials i d'ús exclusiu de la Fundació Horta Sud. Li sol·licitem l'autorització per a la gravació d'arxius audiovisuals, que seran utilitzats per a la seua publicació en les diferents publicacions de la Fundació Horta Sud, així com en la seua pàgina web o qualsevol altre mitjà audiovisual. Vosté pot accedir, rectificar, oposar-se o cancel·lar les dades, a través del correu lpd@hortasud.org, adequant-se per escrit a la Fundació Horta Sud, C/Caixa d'estalvis, 4-46900 (Horta Sud) València.

Avaluació de l'impacte

		Homes	Dones
Nº de socis		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº de voluntaris/àries (soci o no) que assumeix tasques en l'entitat		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº de persones de la Junta Directiva		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dedicació dels voluntaris	Nº de voluntaris/àries per edat		
Nº de voluntaris que dedica entre 0 i 2 h/set.	<input type="text"/>	De menys 30 anys	<input type="text"/>
Nº de voluntaris que dedica entre 2 i 5 h/set	<input type="text"/>	De 30 a 65 anys	<input type="text"/>
Nº de voluntaris que dedica més de 5 h/set.	<input type="text"/>	Major de 65 anys	<input type="text"/>
		Homes	Dones
Nº de treballadors a temps parcial		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº de treballadors a jornada completa		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº d'activitats puntuals a l'any	<input type="text"/>	Mitjana de participants per activitat	<input type="text"/>
Nº d'activitats periòdiques (cursos, serveis, etc..)	<input type="text"/>	Mitjan de participants per activitat	<input type="text"/>

Total ingressos i despeses (últim any fiscal)

Total ingressos (en euros)	<input type="text"/>	Total despeses (en euros)	<input type="text"/>
Quotes	<input type="text"/>	Difusió	<input type="text"/>
Subvencions		Personal	<input type="text"/>
Públiques	<input type="text"/>	Activitats	<input type="text"/>
Adm. local	<input type="text"/>	Manteniment de l'entitat	<input type="text"/>
Diputació	<input type="text"/>		
Adm. autonòmica	<input type="text"/>		
Adm. estatal	<input type="text"/>		
Europea	<input type="text"/>		
Donatius	<input type="text"/>		
Prestació de serveis	<input type="text"/>		
Aportacions de empreses/patrocinis	<input type="text"/>		
Explotació de recursos propis (lloguers, interessos capital,...)	<input type="text"/>		

Persona que contesta l'enquesta:

Càrrec:

Tlf:

Correu electrònic:

Conforme a la Llei Orgànica Protecció de Dades de Caràcter Personal, l'informem que les seues dades quedaran incloses als fitxers Fundació Horta Sud per tal de mantenir-lo informat de les nostres activitats. Li garantim que aquestes dades són confidencials i d'ús exclusiu de la Fundació Horta Sud. Li sol·licitem l'autorització per a la gravació d'arxius audiovisuals, que seran utilitzats per a la seua publicació en les diferents publicacions de la Fundació Horta Sud, així com en la seua pàgina web o qualsevol altre mitjà audiovisual. Vosté pot accedir, rectificar, oposar-se o cancel·lar les dades, a través del correu lpd@hortasud.org, adequant-se per escrit a la Fundació Horta Sud, C/Caixa d'estalvis, 4-46900 (Horta Sud) València.

ANEXO 6: DELARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos: _____

En representación de la Asociación _____

con CIF _____ y sede social en _____ de _____

DECLARA:

1. Que los documentos justificativos de los gastos presentados para justificar la subvención del Ayuntamiento de Mislata no se han utilizado en otras subvenciones o ayudas percibidas.
2. Que todos los documentos presentados para la justificación son originales.
3. Que para la misma actividad para la que se ha recibido ayuda del Ayuntamiento de Mislata:
 - No ha recibido ninguna otra ayuda ni patrocinio de otras entidades públicas o privadas.
 - Ha recibido ayudas de las entidades públicas o privadas que se indican por las cuantías que también se expresan.

AYUDAS:

Entidad	Actividad subvencionada	Cuantía Concedida

4. Que la suma de las ayudas, ingresos, recursos y patrocinios recibidos para el desarrollo de la actividad subvencionada no ha superado el coste total de dicha actividad.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Mislata, a ____ de _____ de 20__

Firmado: _____

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Mislata, a 21 de febrero de 2017.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.